

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACTA No. 006 DE 2024
Mayo 30 de 2024

En Cartagena de Indias, siendo el día jueves treinta (30) de mayo de 2024 a las 11:00 a.m., se dio inicio a la sesión de Consejo Académico Extraordinario de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, reunidos en el Salón Miguel Sebastián Guerrero de la Institución Universitaria.

Actúa como Presidenta de la sesión del Consejo Académico, la doctora ESTELA BARRETO ÁLVAREZ Vicerrectora Académica y como Secretaria Ad - Honorem, MONICA MANOSALVA GONZALEZ Subdirectora Académica.

La presidenta dirige las palabras de bienvenida a los miembros del Consejo Académico asistentes a la sesión, y procede a dar lectura del Orden del día así:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Situación de estudiantes que se encuentran castigados por haber perdido 4 veces una asignatura y solicitan reingreso.
3. Propositiones y varios

La presidenta del Consejo Académico sometió el Orden del Día a consideración. Los miembros del Consejo Académico presentes manifestaron su aprobación. Seguidamente se procede con el desarrollo del orden del día respectivo:

1. Verificación Quórum

La Secretaria Ad - honorem de esta sesión del Consejo Académico verifica la asistencia de los miembros, constatando la existencia de quórum para adelantar la sesión, están ocho (10) miembros con voz y voto, y así lo informa la secretaria del Consejo Académico a la Presidenta ESTELA BARRETO ALVAREZ, quien de conformidad con los Estatutos preside la sesión.

MIEMBROS ASISTENTES:

ESTELA BARRETO ALVAREZ
RICARDO MUÑOZ CARAVACA
HEMEL POLO RAMIREZ
RUPERTO SIERRA SALAZAR
LUCY PRIETO SALAZAR
GERMAN CESPEDES DÍAZ
JUVENAL MIRANDA MORENO
KENNETH MORENO MAY
LILIANA MARGARITA ATENCIA GIL
ELZIE TORRES ANAYA

Vicerrectora Académica
Director Programa Artes Escénicas
Director Programa Diseño Gráfico
Director Programa de Música
Directora de Comunicación Audiovisual
Director Conservatorio Adolfo Mejía
Director Programa Diseño Industrial
Director Investigación
Representante Docentes
Secretaria General

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACTA No. 006 DE 2024
Mayo 30 de 2024

2. Situación de estudiantes que se encuentran castigados por haber perdido 4 veces una asignatura y solicitan reingreso.

De acuerdo al Reglamento Estudiantil. TÍTULO VII "DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE Y SANCIONES ACADEMICAS". CAPÍTULO I "DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE". **Artículo 170** "PERDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE". La calidad de estudiante se pierde por las siguientes circunstancias:

1. No haber completado el programa académico previsto en la matrícula.
2. No haber hecho uso del derecho de renovación de la matrícula, dentro de los plazos señalados por la institución.
3. Por cancelación voluntaria de la matrícula, por parte del estudiante, dentro de los plazos y condiciones establecidos para tal efecto.
4. Por inasistencia o bajo rendimiento académico en el programa respectivo, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos y demás documentación reglamentaria para los programas académicos. En caso de pérdida de calidad de estudiante por este concepto, este podrá solicitar reingreso, conforme lo señale el presente reglamento.
5. Cancelación o anulación de la matrícula originadas en la inexactitud de las informaciones suministradas o por incumplimiento de sus obligaciones.
6. Por expulsión.
7. Por cancelación de la matrícula, en cualquier fecha del periodo académico, por motivos graves de salud, tales como enfermedad permanente grave, trastornos graves que impida convivir en comunidad, previo dictamen médico o psicológico certificado por la entidad prestadora de salud, ya sea contributiva o subsidiada debidamente autorizada.
8. Reincidencia en bajo rendimiento académico, luego de haber hecho uso de su posibilidad de reingreso, conforme lo establecido en este Reglamento sobre el Reingreso.
9. Reprobar tres (3) o más asignaturas en un mismo periodo, sin matricularse en el semestre siguiente.
- 10. Reprobar, la misma asignatura, tres (3) veces.**
11. Haber sido sancionado disciplinariamente con la cancelación de la matrícula.

Siendo el tema que nos concierne en esta discusión, el numeral 10. "**Reprobar, la misma asignatura, tres (3) veces**". **Parágrafo 1.** En los casos señalados en los numerales 9 y 10 del presente artículo, el estudiante tendrá derecho al reingreso en los siguientes cuatro (4) períodos académicos o semestres, sin embargo, en el **numeral 10**, este reintegro obedecerá previo cumplimiento a la sanción establecido en el **artículo 172** "PERDIDA DE UNA ASIGNATURA". Quien en su Parágrafo menciona que el estudiante que repruebe, una misma asignatura, por dos veces consecutivas. En ese caso podrá matricular por tercera vez, únicamente la asignatura perdida, pagando el valor de esta y no podrá

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACTA No. 006 DE 2024
Mayo 30 de 2024

pasar al siguiente semestre hasta tanto la apruebe. *Si el estudiante reincide en la pérdida de la asignatura, después de cumplida la sanción, tendrá un periodo de hasta cuatro (4) semestres para solicitar el reingreso, para lo cual deberá realizar **examen de admisión**.*

Tanto para los numerales 9 y 10 deberá cumplirse el requisito previsto en el **artículo 179** "CADUCIDAD PARA QUIENES PIERDEN EL DERECHO A UN PROGRAMA ACADÉMICO O A LA INSTITUCION". Cuando se pierde la calidad de estudiante por razones académicas, esta se podrá adquirir de nuevo si se ingresa a través de **examen de admisión**.

Dejando claridad según Reglamento Estudiantil, los artículos que amparan a los estudiantes que se encuentran castigados por haber perdido 3 o más veces una asignatura y solicitan reingreso, deberán cumplir el Reglamento y reingresar a través del examen de admisión, por lo cual estos casos no deberán ser tratados ni aprobados por el Consejo Académico.

3. Proposiciones y varios

- El Director del Conservatorio de Música Adolfo Mejía junto con el Director del programa de Música, presentaron el caso del estudiante Anderson Yael Rodríguez Rodríguez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.843.084 para cancelación de la matricula académica, quien se encuentra incapacitado por motivos de salud. La anterior proposición está basada en el **artículo 54. CANCELACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO**.

Se deja claridad que se recibe como constancia: oficio de aplazamiento de semestre firmado por el estudiante Anderson Rodríguez, y constancia de hospitalización de la Fundación Desarrollo Humano JUAN CARLOS MARRUGO VEGA, los cuales se anexan a la presente acta.

Por parte del Consejo Académico se solicita al Director del Programa de Música informarle al estudiante, que debe anexar los debidos soportes clínicos.

- La Vicerrectora Académica presenta invitación para la conmemoración del día Mundial del Medio Ambiente, por parte del Establecimiento Público Ambiental EPA. La jornada está programada para el día 5 de junio, en el Parque Centenario, a partir de las 8:30 a.m. (se anexa invitación a la presente acta).
- El Director del Conservatorio de Música Adolfo Mejía, presenta propuesta para la realización del IV Campamento Vacacional Multidisciplinario, SOY ORQUESTA PLUS, del 1 al 5 de julio de 2024. Quien en esta versión 2024 invita a que se agreguen nuevos componentes electivos propios de otras disciplinas: las artes escénicas, las artes plásticas, el diseño y la

CONSEJO ACADEMICO UNIBAC
ACTA No. 006 DE 2024
Mayo 30 de 2024

producción audiovisual, con lo cual el proyecto adquiere un carácter multidisciplinario. (se anexa propuesta a la presente acta).

La presidenta de la sesión ESTELA BARRETO ALVAREZ preguntó si alguno de los miembros del Consejo Académico ¿tienen otra proposición?, estos manifestaron que no, por lo cual se procede con dar por terminada la sesión del Consejo Académico a las 12:00 m. del jueves 30 de mayo de 2024.

Se firma por quienes en ella intervinieron después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Consejo Académico.

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de mayo de 2024.



ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente



MONICA MANOSALVA GONZALEZ
Secretaria Ad - honorem